

TEORÍAS EXPLICATIVAS RESPECTO A LA NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN LOS TÍTULOS DE CRÉDITO

a. Teorías Contractuales

Estas teorías sostienen sustancialmente una posición apoyada en los criterios del derecho común; señalan que los derechos derivados de un título de crédito son derechos contractuales, esto es, que el fundamento de la obligación consignada en un título deriva de un contrato celebrado entre el emisor del título y su primer tenedor, contrato al que denominan relación jurídica subyacente. Esto significa que tanto el derecho del tenedor como la obligación a cargo del emisor derivan de la manifestación de su voluntad hecha con la intención de precisamente producir consecuencias jurídicas.

b. Teorías Intermedias

Son dos posturas principales que se adoptan dentro de estas teorías explicativas intermedias: la teoría de la apariencia jurídica de Ernesto Jacobi y la llamada teoría dualista, cuyo principal expositor es Cesar Vivante.

La tesis de Jacobi se explica bajo dos supuestos: cuando el título no ha pasado a terceros y cuando ya pasó a terceros. En el primer caso el fundamento de la obligación está en el acto contractual derivado de las relaciones entre suscriptor y primer tomador; en el segundo supuesto el fundamento descansa en lo que dicho autor denomina la apariencia jurídica,

ya que como aparece en el título que alguien es el obligado, en virtud de esa apariencia es que precisamente queda obligado, situación que permite explicar la posesión del título de crédito como consecuencia de lo que aparece en el propio título.

c. Teorías Unilaterales

En las teorías unilaterales el fundamento de la obligación deriva de un solo acto personal del emisor. Las teorías unilaterales tienen como nota común el explicar el fundamento de la obligación consignada en un título de crédito, en virtud de un acto ejecutado por el suscriptor y desligado de cualquier relación jurídica que pudiera haber existido entre el emitente y el primer tomador. Para estas teorías, lo que obliga cambiariamente a una persona a cubrir un título de crédito a su vencimiento es la suscripción que hace en el texto mismo, abstraída de su voluntad de querer o no querer obligarse.

Referencia:

Durán, O. (2009). Los Títulos de Crédito Electrónicos. Su Desmaterialización. Editorial Porrúa. México.